

# ALDEAS INFANTILES SOS POLÍTICA DE PROTECCIÓN INFANTIL LA SEGURIDAD DE LOS NIÑOS Y NIÑAS NOS CONCIERNE A TODOS

 ALDEAS  
INFANTILES SOS  
INTERNACIONAL

MAYO DE 2008



POLÍTICA CENTRAL

CREAR Y  
MANTENER  
UN ENTORNO  
AFECTIVO  
Y PROTECTOR

## POSICIÓN DE ALDEAS INFANTILES SOS

### LO QUE REPRESENTAMOS

Aldeas Infantiles SOS se compromete a crear y mantener un entorno afectivo y protector que fomente sus valores principales y que, al mismo tiempo, prevenga y se pronuncie ante el abuso y la explotación infantil. Condenamos enérgicamente todo tipo de abuso y explotación infantil, dentro y fuera de nuestra organización, y siempre respondemos, en nuestra esfera de influencia, a todos los casos de abuso, sea probado, presunto o un intento, de acuerdo con su naturaleza. Los esfuerzos aseguran el establecimiento de mecanismos para despertar la conciencia, poner en marcha ayuda preventiva, propiciar el valor a la denuncia y responder cuidadosamente. Estos mecanismos abarcan desde medidas de desarrollo de recursos humanos, como formación y asesoramiento, hasta medidas como la suspensión, la desvinculación y acciones legales.

### NUESTRA POLÍTICA SE BASA EN

- las raíces, visión, misión y valores de Aldeas Infantiles SOS;
- la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño (CDN);
- las experiencias, contribuciones y puntos de vista de las partes interesadas de las diferentes asociaciones de Aldeas Infantiles SOS, incluidos a su vez los de los niños y niñas quienes son una de las partes más importantes (consulte más adelante la lista de las principales partes interesadas y sus mensajes clave) y que son de gran valor; y
- los estándares de protección infantil definidos en la coalición *Keeping Children Safe*.<sup>1</sup>

### ALCANCE DEL TEMA

Aldeas Infantiles SOS trabaja de acuerdo con la CDN: el interés superior del niño y la niña es el elemento central a considerar. Todos los niños y las niñas tienen derecho a desarrollarse hasta el máximo de sus posibilidades, a recibir educación de calidad, a participar y a no ser discriminados. Todos y todas tenemos la responsabilidad de proteger a los niños y niñas de cualquier forma de abuso, abandono, explotación, violencia y discriminación. La atención específica de esta política se centra en los mecanismos internos de prevención y respuesta al abuso infantil en Aldeas Infantiles SOS.

LA  
SEGURIDAD  
DE LOS NIÑOS  
Y NIÑAS NOS  
CONCIERNE A  
TODOS

# INTRODUCCIÓN

El presente documento es vinculante para todas las asociaciones miembro de Aldeas Infantiles SOS Internacional. Con base en esta política, cada uno de los miembros asociados definirá estructuras claras de denuncia y respuesta, así como planes congruentes para el manejo de crisis al tiempo que elaborará su propio enfoque para que la protección infantil cobre vida en el país.

Cada niño y niña es una posible víctima de abuso y explotación. Algunos pueden ser más vulnerables debido a las diversas formas de discriminación y marginalización relacionadas con su estatus socioeconómico, género, discapacidad, etnia, casta o situación de vida. Por ello, es esencial que todas las personas vinculadas con Aldeas Infantiles SOS estén conscientes del problema de abuso infantil y entiendan el rol que deben desempeñar y las responsabilidades que deben asumir en la protección infantil.

Toda definición de “abuso infantil” necesita una definición del concepto “niño y niña”.

Según la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, “se entiende por niño y niña todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad”.

Reconocemos que el abuso y la explotación infantil suceden en todos los países y sociedades del mundo. Tratar de definirlo como fenómeno mundial continúa siendo difícil debido a las grandes diferencias culturales, religiosas, sociales, políticas, legales y económicas que experimentan los niños y niñas. Aldeas Infantiles SOS respeta todas las culturas y religiones; hemos creado un marco común basado en un amplio acercamiento intercultural e interdisciplinario.

A fin de prevenir y responder al abuso infantil, es vital que como organización tengamos una definición común del término “abuso infantil” y saber en qué circunstancias podemos aplicar nuestras políticas y procedimientos. Aldeas Infantiles SOS también se compromete a realizar vastas campañas de concienciación, así como llevar a cabo una labor de prevención y abogacía con las familias, comunidades y autoridades nacionales, a fin de promover la protección de los derechos de los niños y niñas.

La CDN ofrece un marco internacional que esboza los derechos del niño y la niña para protegerlos del abuso y negligencia (artículo 19), discriminación (artículo 2) y diferentes formas de explotación (artículos 32-36); se presta atención especial a los niños y niñas sin cuidado parental (artículo 20), niños y niñas refugiados (artículo 22), niños y niñas que corren el riesgo de recurrir al uso ilícito de drogas (artículo 33), niños y niñas privados de su libertad (artículos 37, 40), y niños y niñas afectados por conflictos armados (artículos 38, 40).

En la mayoría de casos, el abusador o abusadora es una persona cercana, en quien el niño o niña confía. Con esta política, queremos influir positivamente en las prácticas de las familias en los programas SOS y en la comunidad. Aldeas Infantiles SOS también reconoce que la participación infantil es importante, por lo que se les desarrolla a los niños y niñas la capacidad de defenderse contra toda forma de abuso y de actuar como agentes de su propia defensa y de la de sus pares.

**ENSEÑAR  
A LOS NIÑOS  
Y NIÑAS EL  
CORAJE PARA  
DEFENDERSE**

## OBJETIVOS DE LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN INFANTIL

### La Política de Protección Infantil tiene como objetivo:

- prevenir casos de abuso infantil y reducir el número de incidentes (entre pares, adulto a niño o niña) en las instalaciones y programas de todas las asociaciones miembro;
- hacer que los niños y niñas estén conscientes de sus derechos y de su papel activo en la protección infantil;
- informar a los niños y niñas, colaboradores y colaboradoras, miembros de juntas directivas, la familia, comunidad, voluntarios y aliados (padrinos, donantes, periodistas, autoridades gubernamentales, etc.) sobre la Política de Protección Infantil y los procedimientos relativos a ella (conciencia, prevención, denuncia, respuesta);
- motivar a los colaboradores y colaboradoras que trabajan directamente con niños y niñas a que apliquen las habilidades necesarias para contribuir con el desarrollo y protección de estos últimos;
- asegurar que todos los colaboradores y colaboradoras tengan las condiciones laborales necesarias para contribuir con el desarrollo y la protección de cada niño y niña;
- propiciar diálogos abiertos y honestos sobre el abuso infantil en los encuentros y talleres nacionales, en todos los programas e instalaciones, entre todas las personas interesadas (niños, niñas, jóvenes y sus familias, colaboradores y colaboradoras en cuidado infantil y juvenil, equipo de dirección, miembros de juntas directivas, personal de relaciones públicas y de recaudación de fondos, mantenimiento y seguridad, docentes, etc.);
- establecer canales de denuncia justos, seguros y transparentes en todos los tipos de programa que garanticen el derecho de las personas interesadas a ser escuchadas (niños y niñas, padres, colaboradores y colaboradoras); y
- formar una red de protección activa de modo que todos los niños, niñas y adultos de nuestra organización estén seguros y protegidos. Los colaboradores y colaboradoras dedican todo su esfuerzo, tanto a nivel interno como en cooperación con todas las asociaciones miembro, para la protección infantil.

## ¿QUÉ ES EL ABUSO INFANTIL? DEFINICIONES Y TERMINOLOGÍA

### Definiciones de las cuatro categorías principales de abuso<sup>2</sup>:

**ABUSO FÍSICO:** Es el daño físico, real o potencial, causado por una acción o falta de una acción razonable bajo el control de uno de los padres o de una persona responsable, de autoridad o confianza. El abuso físico puede incluir golpear, azotar, sacudir, arrojar, envenenar, quemar o escaldar, ahogar y asfixiar al niño o niña. También puede significar causarle daño físico, provocarle síntomas de mala salud o causársela deliberadamente. Los incidentes pueden ocurrir sólo una vez o repetirse.

**ABUSO SEXUAL:** Es el resultado de una actividad entre un niño o niña y un adulto u otro niño o niña, quien, debido a su edad o desarrollo, se encuentra en una relación de responsabilidad, confianza o autoridad. Con esta actividad, se pretende satisfacer o complacer las necesidades de la segunda persona. El abuso sexual infantil implica forzar o seducir a un niño o niña a participar en actividades sexuales, aun cuando no se dé cuenta de lo que hace. Los actos pueden incluir contacto físico y actos en los que haya penetración o no. También puede significar que los niños y niñas vean material pornográfico, participen en su producción

o sean estimulados a tener un comportamiento sexual inapropiado.

**NEGLIGENCIA Y TRATO NEGLIGENTE:** Son el descuido u omisión por parte de la persona encargada de velar por el desarrollo del niño o niña en aspectos relacionados con la salud, educación, desarrollo emocional, nutrición, vivienda y condiciones de vida seguras, teniendo en cuenta los recursos de los que disponen la familia o sus cuidadores. Esta negligencia causa o tiene muchas probabilidades de causar daños en la salud o el desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social del niño o la niña. Asimismo, se considerará trato negligente la falta de supervisión y protección adecuadas de los niños y niñas contra todo tipo de daño.

**ABUSO EMOCIONAL:** Es el trato emocional enfermizo continuo de un niño o niña que afecta de manera adversa su percepción y desarrollo propios. Este abuso también comprende hacerle sentir desprecio, que no es amado, que es incapaz, que sólo está en el mundo para satisfacer las necesidades de otra persona o imponerle expectativas inapropiadas. El acto de abuso emocional incluye restringirle el movimiento, amenazarlo, asustarlo, discriminarlo, utilizarlo como chivo expiatorio, corromperlo, ridiculizarlo, degradarlo, intimidarlo, humillarlo (p. ejemplo, haciéndole preguntas embarazosas o exigiéndole que haga cosas que lo dejen en ridículo) u otras formas no físicas de tratamiento hostil o rechazo.

## Consideraciones específicas:

### ABUSO ENTRE NIÑOS Y NIÑAS

Las acusaciones o sospechas de abuso de un niño o niña a otro deben ser tratadas con sensibilidad especial, respetando los procedimientos de protección infantil. Cualquier trabajo con jóvenes que hayan cometido algún tipo de abuso exige un acercamiento eficaz que asegure la protección de las personas afectadas y, al mismo tiempo, que ayude al joven en el desafío que significa cambiar su comportamiento. Toda forma de acercamiento requiere:

- reconocer que hay una diferencia significativa entre un adulto y un niño o niña que ha abusado de otro niño o niña. El niño o niña no es plenamente consciente de por qué se considera que ha cometido abuso, ni de las consecuencias que se derivan de su acción; y
- tener en cuenta la consideración primordial de que todas las decisiones que se tomen deben garantizar el interés superior del niño y la niña, tanto de la víctima como del abusador o abusadora.

### ■ ACUSACIONES HISTÓRICAS DE ABUSO

Por abuso histórico se entiende, en la presente política, el abuso que un adulto denuncia haber sufrido cuando niño o niña o en su juventud mientras estuvo en contacto con Aldeas Infantiles SOS. Con frecuencia, la persona afectada denuncia el abuso tan sólo años después de haber ocurrido éste.

Cualquier acusación de este tipo es considerada una preocupación de desprotección infantil, por lo que está sujeta a los procedimientos de protección infantil. Todas las asociaciones de Aldeas Infantiles SOS están preparadas para tratar las acusaciones históricas de abuso con transparencia y responsabilidad, según los procedimientos de manejo de crisis definidos por ellas mismas.

### Nos comprometemos a:

- escuchar y tomar en serio las acusaciones históricas de abuso y actuar de forma responsable;

DESAFIAR Y  
CAMBIAR  
COMPORTAMIENTOS

MANEJO  
RESPONSABLE  
DE ACUSACIONES  
HISTÓRICAS

- promover el bienestar de las personas adultas que denuncian haber sido víctimas de abuso histórico; y
- proteger a todos los niños y niñas, que actualmente se encuentran a nuestro cargo, del presunto abusador o abusadora.

### VIOLACIÓN DE LA PRIVACIDAD DEL NIÑO O LA NIÑA

La protección de la privacidad del niño o la niña se refiere a toda su información privada, así como fotos, textos, películas, etc., realizados con fines publicitarios.

Cualquier información sobre la historia del niño o la niña, estado de salud y contexto familiar tiene que ser cuidadosamente guardada en la sección administrativa de Aldeas Infantiles SOS. Dicha información ha de tratarse de manera confidencial y discreta.

Puede ser que los niños, niñas e incluso sus padres o cuidadores no siempre se den cuenta de la forma de abuso emocional que podría ocurrir en el contexto de recaudación de fondos, relaciones públicas o comunicación. Se viola la privacidad de un niño o niña, por ejemplo, con la producción de material publicitario no autorizado (fotos, películas, textos, etc.) que muestra a un niño o niña, o que contenga información sensible en un contexto que revele su identidad.

Aldeas Infantiles SOS “respeta el derecho de los niños y las niñas a la privacidad”<sup>3</sup>. Todo colaborador, colaboradora y aliado externo involucrado en la difusión de información sobre niños y niñas y en la elaboración y distribución de material publicitario debe actuar de acuerdo con las siguientes directrices:

- solicitar tanto al niño o niña como a su tutor legal (o al menos a la persona adulta a su cargo) el permiso para que aparezca en el material publicitario;
- no pedir explícitamente a los niños y niñas que hagan o digan algo que pueda hacerles sentir que se les muestra como ‘objetos que dan lástima’ (p. ej., que hablen de su pasado o que pidan donaciones);
- tratar los nombres de los niños y niñas con cuidado, sobre todo si se relaciona con información sensible acerca de ellos (p. ej., antecedentes familiares, estado de salud, discapacidad o comportamiento negativo); y
- actuar con cautela cuando se trata de combinar información visual con un texto, sobre todo si este último incluye información sensible sobre el niño o niña y si una foto o vídeo muestra aspectos delicados de la vida del niño o niña y revelan su identidad..

Cumplir con estas directrices asegura el respeto de la privacidad de los niños y las niñas, en tanto previene y sensibiliza sobre lo que puede considerarse como una violación de la privacidad. Basándose en estas directrices, los colaboradores y colaboradoras que trabajan directamente con niños y niñas tienen el derecho y la obligación de protegerlos de cualquier intento de violación de su privacidad, sea intencional o no.

## LAS PERSONAS INTERESADAS

La protección infantil nos concierne a todos. Es parte integral de nuestro trabajo y atañe a todos los colaboradores y colaboradoras de Aldeas Infantiles SOS y a todas las personas que entran en contacto con nuestra organización. Cada asociación miembro define su propio enfoque a partir de esta Política de Protección Infantil.

- Niños y niñas (menores de 18 años)
- Jóvenes (a partir de los 18 años que participan en programas SOS)

### MENSAJES CLAVE PARA ESTE GRUPO

- *Tienen derechos que incluyen decir ¡No!*
  - *No se permite la violencia.*
  - *Les escuchamos y tomamos en serio*
- **Niños y niñas que formaron parte de SOS**
    - *La protección infantil también le concierne.*
    - *Les escuchamos y tomamos en serio.*
    - *Apoyen a sus hermanos y hermanas y hagan que sean conscientes de sus derechos.*
  - **Colaboradores y colaboradoras que trabajan en el cuidado de niños, niñas y jóvenes (personas que trabajan directamente con los niños y niñas): madres SOS, tías SOS, asistentes familiares, acompañantes de jóvenes**
    - *El amor y el afecto son esenciales para la creación de relaciones duraderas y estables en una familia SOS; ¡abrazar a un niño o una niña no es abuso!*
    - *Reciben apoyo en el buen trato a los niños y niñas.*
    - *No están solos enfrentando el abuso entre niños y niñas.*
  - **Colaboradores y colaboradoras de desarrollo infantil: docentes, trabajadores sociales y psicólogos**
    - *Reciben apoyo en la elaboración de procesos disciplinarios positivos y participativos.*
  - **Directores y Directoras de Aldea**
    - *Desempeñan un rol importante al asegurar la participación de todas las personas interesadas y garantizar el respeto de los puntos de vista del niño y la niña.*
    - *Tienen el derecho de favorecer el bienestar del niño o niña antes que las necesidades de información o de recaudación de fondos.*
  - **Familias biológicas de los niños y niñas que participan en nuestros programas SOS**
  - **Familias biológicas de las madres SOS y tías SOS**
    - *Reciben apoyo en la implementación de procesos disciplinarios positivos y participativos.*
  - **Docentes, colaboradores y colaboradoras de todos los centros educativos SOS**
  - **Docentes de los jardines de infancia**

- Colaboradores y colaboradoras de los programas de fortalecimiento familiar (que trabajan directamente con las familias, niños y niñas): cuidadoras comunitarias, voluntarios
- Son un modelo a seguir y se les escucha.
- Reciben apoyo en la elaboración de procesos disciplinarios positivos y participativos.
- Escuchen a los niños y niñas: presten atención a cualquier señal de abuso; ¡asuman su responsabilidad y estén disponibles cuando necesiten de su ayuda!
  
- Personal administrativo, de mantenimiento y seguridad en las instalaciones, programas y oficinas nacionales y de la Secretaría General
- Directores y directoras de otras instalaciones y programas
- Directores y Directoras Nacionales
- Miembros de juntas directivas
- Padrinos, donantes, periodistas y visitantes
- Aliados de otras organizaciones que trabajan e interactúan con la nuestra
- Contratistas y consultores externos que prestan servicios
  
- La protección infantil nos concierne a todos. Usted es parte del equipo.

## IMPLICACIONES PARA LA ORGANIZACIÓN

### LO QUE HACEMOS: LA CLAVE DE ESTA POLÍTICA

- |                       |   |
|-----------------------|---|
| <b>a. CONCIENCIA:</b> | sensibilizar sobre el abuso infantil y sus riesgos                                      |
| <b>b. PREVENCIÓN:</b> | orientar sobre cómo proteger a los niños y niñas del abuso                              |
| <b>c. DENUNCIA:</b>   | establecer y acatar procedimientos de denuncia claros y simples                         |
| <b>d. RESPUESTA:</b>  | asegurar que se adopten medidas claras en caso de sospecha o denuncia de abuso infantil |

#### a. CONCIENCIA

Para proteger a los niños y las niñas es esencial desarrollar una cultura abierta que actúe con responsabilidad en todos los programas de Aldeas Infantiles SOS y en las comunidades en las que trabajamos. Nosotros, como organización y como colaboradores y colaboradoras, debemos tener el valor de romper el silencio y los tabúes para hablar de abuso infantil. Mediante una comunicación protegida, clara y honesta, damos y recibimos retroalimentación positiva y crítica.

#### Es vital tener en cuenta las siguientes consideraciones básicas:

1. Todas las personas relacionadas con Aldeas Infantiles SOS deben comprender el problema del abuso infantil y todo lo que implica.
2. Debemos ofrecer oportunidades para debatir temas de derechos del niño y la niña y protección infantil (por ejemplo, en reuniones, charlas informales o en evaluaciones de desempeño).
3. Ofrecemos con frecuencia a los niños y niñas de diferentes edades y contextos la oportunidad de expresar sus preocupaciones, de modo que se escuchen y traten todas las inquietudes sobre protección.
4. El “interés superior del niño y la niña” debe ser la guía de nuestro proceso de protección infantil. En caso de que haya un conflicto de intereses, damos preferencia al bienestar del niño y la niña.
5. Los roles y las responsabilidades de protección infantil se definen y comunican claramente.

**CORAJE PARA  
ROMPER EL  
SILENCIO**

6. Todos los contratos de empleo y códigos de conducta que firma el personal y representantes de la organización también hacen referencia a la Política de Protección Infantil.

## b. PREVENCIÓN

Para prevenir el abuso infantil, necesitamos crear y mantener un entorno que promueva los valores principales de nuestra organización en Aldeas Infantiles SOS, en los programas de fortalecimiento familiar y en cualquier otra instalación y programa SOS.

Hay una amplia gama de medidas que ayudan a ello: el enfoque principal está en el reclutamiento de personal adecuado y en el desarrollo de recursos humanos. Además de ello, es esencial escuchar cuidadosamente a los niños y niñas, tomar en serio sus puntos de vista, animarles a participar en debates sobre protección infantil, escucharles y ofrecerles la oportunidad de establecer relaciones basadas en la confianza. Es evidente que el abuso infantil ocurre con menos probabilidad en un contexto en el que los niños y las niñas participan en todos los niveles.

1. En los procedimientos de selección, reclutamiento y verificación se aplican los estándares más altos. Los y las postulantes a cualquier puesto –sea como colaboradores o voluntarios– deberán dar a conocer su registro penal, lo que se hará con la presentación de antecedentes penales u otro documento correspondiente y la revisión de referencias.
2. Todos los colaboradores y colaboradoras reciben la formación adecuada y, al firmar el Código de Conducta, confirman que entienden y se comprometen con nuestra Política de Protección Infantil.
3. Durante su primer mes de trabajo, todos los colaboradores y colaboradoras reciben inducción sobre la Política de Protección Infantil.
4. La protección infantil constituye un tema habitual en todos los programas de formación.
5. Mediante la formación y el intercambio de experiencias, aprendemos a diferenciar entre una conducta apropiada y una inapropiada. Los colaboradores y colaboradoras que trabajan en cuidado infantil y juvenil tratan a los niños y niñas con afecto, aunque mantienen límites claros y de apoyo.
6. A los niños y niñas se les faculta para asumir la responsabilidad de su propio desarrollo y protección. Se les anima a participar en todos los asuntos que afectan su vida, y a la vez, se les incluye en los debates sobre sus derechos, sobre lo que es un comportamiento aceptable y uno inaceptable, y sobre lo que pueden hacer si sienten que algo no está bien.
7. Ofrecemos a todos los niños y niñas oportunidades de desarrollo individual que se adecuen a sus necesidades y su potencial. Los colaboradores y colaboradoras reciben formación y apoyo para realizar actividades de desarrollo infantil.
8. En caso necesario, todos los colaboradores y colaboradoras que trabajan en cuidado infantil y juvenil tienen acceso a servicios de asesoramiento familiar.
9. Se anima a los colaboradores y las colaboradoras a que compartan frecuentemente con sus colegas del mismo y de otros programas o instalaciones sus experiencias sobre cómo abordar el tema de la protección infantil.
10. Prestamos la debida atención a garantizar las condiciones de trabajo adecuadas en todos los programas e instalaciones al implementar los estándares del Manual de Aldeas Infantiles SOS y del Manual de Recursos Humanos, teniendo en cuenta las condiciones legales y culturales de cada una de las asociaciones nacionales.
11. Ayudamos a sensibilizar y desarrollar las capacidades de los padres, las comunidades y los referentes religiosos para que tomen medidas disciplinarias positivas en lugar del castigo corporal.

CREAR Y  
MANTENER  
UN ENTORNO  
SEGURO

12. Mediante nuestro trabajo de abogacía en las comunidades y sociedades, se fortalecen los sistemas de protección que previenen y responden mejor a los temas de protección infantil que plantean los niños y las niñas.

### c. DENUNCIA

Tomamos en serio cualquier inquietud que surja –sea en una Aldea Infantil SOS, en un programa de fortalecimiento familiar o en cualquier otro programa– y adoptamos las acciones necesarias. Cada una de las asociaciones nacionales define e implementa procedimientos de denuncia y respuesta claros, incluyendo líneas de comunicación interna y definiendo los roles y responsabilidades de todas las personas involucradas. Asimismo, deben adoptarse medidas rápidas y transparentes que tengan en cuenta las responsabilidades legales locales.

1. En cada instalación y programa se designará un Equipo de Protección Infantil constituido por tres personas que los niños, niñas, colaboradores y colaboradoras conocen, ante quienes pueden denunciar las preocupaciones de desprotección infantil. Dichos equipos estarán preparados, por un lado, para reaccionar de manera adecuada en caso de crisis y documentar cualquier incidente de abuso infantil<sup>4</sup>. Por otro lado, el objetivo principal de sus esfuerzos será el de sensibilizar sobre el abuso y prevenirlo. En todas las Aldeas Infantiles SOS, el equipo estará compuesto por el Directora o Directora de Aldea, al menos una madre SOS y otro colaborador o colaboradora designado o persona asociada (p. ej. una trabajadora social, líder de la comunidad, etc.). En las demás instalaciones y programas, también se elegirán equipos de protección infantil conformados por el Director o Directora y dos colaboradores o colaboradoras (o un miembro de la comunidad). Lo ideal sería que, al momento de elegir a los equipos de protección infantil, se tome en cuenta la voz de los niños, niñas y adultos que participan en los programas de Aldeas Infantiles SOS. El presunto abusador o abusadora no podrá, desde luego, formar parte del equipo<sup>5</sup>.
2. A nivel nacional, el Directora o Directora Nacional dirige el equipo, el cual consta de dos a cuatro personas. Son designados por la junta directiva para monitorear el estado general de la protección infantil en la asociación nacional. Uno de los representantes del Equipo Nacional de Protección Infantil debe participar en las investigaciones sobre todo tipo de abuso infantil. El Director o Directora Nacional es, en última instancia, la persona responsable y presenta un informe semestral a la junta directiva sobre el estado nacional de la protección infantil en la asociación nacional correspondiente de Aldeas Infantiles SOS.
3. La confidencialidad es de importancia fundamental si se trata de casos de abuso; toda la información deberá manejarse con sensibilidad. Debe informarse al niño, niña o a cualquier otra persona que denuncie un caso de abuso infantil, que la información sólo se compartirá con personas autorizadas a tener acceso a ella, es decir, con el Equipo de Protección Infantil y otras personas involucradas.
4. Todos los colaboradores y colaboradoras tienen la obligación de poner en conocimiento inmediato de algún miembro del Equipo de Protección Infantil cualquier información que tengan sobre un posible caso de abuso infantil. Se considera cómplice a todo adulto que retenga información o encubra cualquier tipo de abuso.
5. Se apoyará y protegerá a todos los niños, niñas, colaboradores, colaboradoras u otros adultos que denuncien casos de abuso. La persona acusada tendrá la oportunidad de defenderse.

#### d. RESPUESTA

En todos los programas SOS se toma en serio cualquier tipo de abuso infantil sin excepción y se responde a ellos de acuerdo con su gravedad. Aseguramos que siempre haya una respuesta, independientemente de si el abuso cometido fue grave o no. Al responder, garantizamos que se siga un procedimiento justo y transparente, de modo que no se juzgue a nadie por equivocación y que se protejan los derechos de todas las personas involucradas.

**COMPROMISO  
DE RESPUESTA  
A CADA  
ACUSACIÓN**

1. Se hace hincapié en proteger al niño o niña siempre que se sospeche o compruebe un caso de abuso o negligencia. Simultáneamente, se pondrán a disposición de todas las personas involucradas medidas para su recuperación y protección. Las personas afectadas (en una familia SOS, en familias que participan en programas de fortalecimiento familiar o en hogares juveniles, etc.) recibirán el asesoramiento y apoyo necesarios.
2. Cada asociación nacional determina el procedimiento a seguir según el nivel de abuso. Un experto externo y un representante del Equipo Nacional de Protección Infantil deberán participar en la investigación del caso de abuso infantil.
3. En todos los casos de abuso, una persona neutral que no esté involucrada en el caso realizará la investigación interna y presentará los resultados al Equipo de Protección Infantil que decidirá los pasos a seguir.
4. En caso de un abuso entre niños o niñas, la respuesta pondrá énfasis en lo que sea mejor para el desarrollo y la protección de todos los niños y niñas involucrados.
5. Si un adulto comete un abuso, se adoptarán medidas legales dependiendo de la gravedad, según los procedimientos nacionales de denuncia y respuesta que define el nivel de respuesta en cada caso. De ser necesario, se ofrecerá asesoría legal.
6. En las asociaciones nacionales existe un liderazgo claro, con una persona responsable de manejar la información, así como la comunicación interna y externa relacionada con los casos de abuso infantil. Esta persona recibe el apoyo del Equipo de Protección Infantil.
7. Se toman decisiones y emprenden acciones rápidamente.
8. Se denunciarán los casos a los entes rectores en materia de infancia, de acuerdo con el procedimiento definido por la asociación nacional.
9. En las instalaciones o programas se llevará un expediente con la documentación de todos los casos de abuso denunciados y sus conclusiones.

# ANOTACIONES

<sup>1</sup> Traducido al español significa “Manteniendo a la infancia segura”.

<sup>2</sup> Las siguientes definiciones se inspiran en las utilizadas por Every Child, así como en las elaboradas por la OMS en 1990. Otras definiciones sobre estas y otras formas de abuso infantil se encuentran en Keeping Children Safe: Standards for Child Protection, Caja de herramientas de capacitación, Herramienta Nr. 3, Capacitación en protección infantil, Notas para el capacitador, pp. 123 y siguientes. Esta caja de herramientas fue elaborada por la coalición Keeping Children Safe del Reino Unido en 2006: <http://www.keepingchildrensafe.org.uk/>

<sup>3</sup> Manual de Recaudación de Fondos de Aldeas Infantiles SOS, p.40.

<sup>4</sup> Se documentará todo motivo de preocupación o denuncia que tenga lugar, los resultados de las investigaciones, entrevistas, etc., y se archivarán de manera segura. Se recomienda documentar y analizar los incidentes de desprotección infantil que se hayan presentado en las comunidades, a fin de modificar como corresponde los programas y servicios ofrecidos por Aldeas Infantiles SOS.

<sup>5</sup> En caso de que la persona denunciada sea un Director o Directora de Aldea o instalación, se informará de inmediato a su superior.

# PIE DE IMPRENTA

## PRODUCIDO Y PUBLICADO POR:

Aldeas Infantiles SOS Internacional,  
Hermann-Gmeiner-Str. 51,  
6020 Innsbruck, Austria

**EQUIPO EDITORIAL:** Equipo Internacional de Protección Infantil

**FOTO:** Christian Martinelli

**TRADUCCIÓN:** Servicio de Idiomas, Aldeas Infantiles SOS Internacional

**GRÁFICA:** Equipo de Diseño y Multimedia

**ALDEAS INFANTILES SOS EN INTERNET:** [www.sos-childrensvillages.org](http://www.sos-childrensvillages.org)

# CALOR DE HOGAR PARA CADA NIÑO Y NIÑA



[www.sos-childrensvillages.org](http://www.sos-childrensvillages.org)

